

## COMUNICACIÓN PREVIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ACTIVIDAD CLASIFICADA A006<sub>2023</sub>

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social		NIF/CIF	
Domicilio			
Localidad		C. P.	
Representante		NIF/CIF	
Teléfono/Fax /Móvil		e-mail	

### DATOS DE LA ACTIVIDAD

Descripción de la actividad de acuerdo a la tipología Decreto 52/2012, 7 de junio			
Denominación comercial		Aforo (nº de personas)	
Ubicación de la actividad		nº	
Referencia catastral		CP	
Superficie útil destinada a la actividad (m <sup>2</sup> )			
Referencia expediente licencia o comunicación previa de instalación, según corresponda			

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA :

- DNI o CIF y escritura constitución sociedad. En caso que, la solicitud se presente a través de representante, documento acreditativo de la representación que ostenta.
- Declaración responsable del promotor acompañada de certificación técnica, firmada por técnico competente, visada por el colegio profesional en el caso de actividades calificadas como insalubres o peligrosas, que acredite que las instalaciones y la actividad ha culminado todos los trámites y cumplen todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa aplicable reguladora de la actividad, sectorial y urbanística, acompañada de copia del proyecto técnico cuando fuera exigible por esa normativa, conforme al Anexo IV o V del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, según corresponda.
- Acreditación de la contratación de la póliza de seguro por cuantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto, acompañada del recibo vigente.
- Certificados emitidos por las empresas instaladoras de las instalaciones, aparatos y sistemas de protección contra

#### **CLÁUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Se le informa que el responsable del tratamiento es el O.A. de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Icod de los Vinos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de atender la solicitud formulada, esto es, tramitar la solicitud de Consulta previa de actividad clasificada. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes públicos conferidos conforme la normativa aplicable en esta materia. En atención a los fines descritos, a priori, sus datos personales no serán comunicados, salvo obligación legal. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma la política de privacidad y de cookies de nuestra Sede Electrónica.

incendios, y en su caso, diligenciados ante la Consejería de Industria.

Las autorizaciones sectoriales, en su caso.

Indicar, en su caso, la referencia del expediente administrativo de comunicación previa de primera ocupación, en su caso

### TRATÁNDOSE DE UNA COMUNICACIÓN PREVIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO POR MODIFICACIÓN SUSTANCIAL:

Habrà de aportarse la documentación señalada necesaria en razón de los cambios que se hayan producido. a que se trata de una modificación sustancial o no, acompañada de la documentación justificativa de las razones expuestas.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comùn de las Administraciones Pùblicas, el titular de la actividad declara bajo su responsabilidad que:

1.- El inicio de la actividad objeto de la presente, cumple todos los trámites y todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad, sectorial y urbanística que le es de aplicación.

2.- Que conoce que el inicio de la actividad no puede producirse si la comunicación NO està debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación que corresponda, así como que, de conformidad con el artículo 102 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, en el caso de apreciarse la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o que figure incorporado a la comunicación previa o a una declaración responsable, por el òrgano competente de la administración municipal, previa audiencia de la persona o entidad interesada en los términos establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo comùn, se dictarà resolución por la que se declare la circunstancia que corresponda, la cual determinarà la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos pùblicos y otras medidas administrativas complementarias, así como en su normativa de desarrollo; con los efectos y el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comùn de las Administraciones Pùblicas, y por lo que se refiere a la actividad arriba citada, pongo en su conocimiento que se ha realizado la instalación de la misma y se va a proceder a su puesta en marcha o inicio.

En la ciudad de Icod de los Vinos, a

Firmado: \_\_\_\_\_

### **SR/A. CONSEJERO/A DIRECTOR/A DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE ICOD DE LOS VINOS**

#### **AVISO ECONÓMICO**

Los derechos tributarios se gestionan mediante la modalidad de autoliquidación y tienen el carácter de provisional. La Administración podrá girar liquidaciones complementarias, una vez comprobados los datos autodeclarados. El pago de la tasa por tramitación del expediente se hará mediante autoliquidación o liquidación provisional en el momento de presentación de la solicitud que inicie la actuación que no se tramitarà sin que se haya efectuado el mismo, de conformidad con el art. 26,1.b del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El pago se hará sin perjuicio de cualesquiera otras autoliquidaciones ó liquidaciones tributarias que procedieran.

**No se iniciarán los trámites derivados de la presente solicitud, hasta tanto no sean abonadas las tasas iniciales correspondientes, de conformidad con el art. 26,1.b del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

#### **CLAUSULA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Se le informa que el responsable del tratamiento es el O.A. de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Icod de los Vinos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de atender la solicitud formulada, esto es, tramitar la solicitud de Consulta previa de actividad clasificada. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes pùblicos conferidos conforme la normativa aplicable en esta materia. En atención a los fines descritos, a priori, sus datos personales no serán comunicados, salvo obligación legal. Asimismo, no estàn previstas transferencias internacionales de sus datos personales. Por ùltimo, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma la política de privacidad y de cookies de nuestra Sede Electrónica.